**ACTA NÚMERO VEINTISIETE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veinticuatro del mes de Junio del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---**LECTURA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL:** Se dio lectura a correspondencia procedente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) que requiere la prórroga del plazo de Convenio de Cooperación Institucional; y correspondencia procedente de la División de Servicio al Cliente, de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), dependencia del Ministerio de Hacienda, requiriendo la designación de funcionarios y empleados de esta institución para participar en jornada de capacitación sobre sobre elaboración y publicación del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el sistema electrónico de compras, versión dos (COMPRASAL II).----------------**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 01, inserto en el Acta No. 09 de fecha 01 de Marzo de 2019 se aprobó la firma de un Convenio de Cooperación entre esta Municipalidad y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos de tipo domiciliar u oficinas que se generen dentro del Recinto Portuario de Acajutla, cuya prórroga por el término de dos meses adicionales fue aprobada por esta Municipalidad por medio de Acuerdo No. 01 inserto en el Acta Municipal No. 16 de fecha 26 de Abril de 2019, prórroga que vence el día 30 de Junio de 2019; y **II)** Que dentro de este contexto, se ha tenido a la vista el Oficio Ref. PRE-EXT-173/2019 de fecha 19 del corriente mes y año, suscrito por el Lic. Federico Anliker, quien en su calidad dePresidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), solicita se autorice por segunda vez la prórroga del plazo del referido Convenio por el término de dos meses adicionales; en consecuencia, y por convenir a los intereses de ambas entidades, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Prorrogarpor segunda vez, por dos meses adicionales contados a partir del día uno de Julio hasta el día treinta y uno de Agosto de este año, el plazo del Convenio de Cooperación suscrito por la Alcaldía Municipal de Acajutla y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA); y al efecto, girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Servicios Públicos de esta Alcaldía Municipal a fin de que, en su calidad de Administrador de Contrato, de seguimiento a las respectivas estipulaciones contractuales, las cuales están orientadas a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos comunes generados en las instalaciones de CEPA Puerto de Acajutla.- Certifíquese.-

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA: Art. 1.-** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, en la parte de egresos (“FODES 75%”), en el Proyecto **“Fomento a la Producción Agrícola, Municipio de Acajutla”** así: -----------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIFRA** | **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN** | **AUMENTO** **($)** | **DISMUNICIÓN** **($)** |
| **54101** | Productos alimenticios para personas. | 1,030.00 |  |
| **54399** | Servicios Generales y arrendamientos diversos. | 1,520.05 |  |
| **54107** | **Productos químicos.** |  | 2,550.05 |
|  | **TOTAL…………………………………………** | **2,550.05** | **2,550.05** |

**Art. 2.-** La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda facultada la Encargada de Presupuesto para formular la reforma.---

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y visto el Oficio Ref. UNAC-N-0170-2019- de fecha 18 de Junio de 2019, suscrito por el Jefe de la División de Servicio al Cliente, de la **Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC)**, dependencia del Ministerio de Hacienda, quien comunica que en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Articulo 7 literales d) y e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), requiere que empleados de esta Alcaldía relacionados con los procesos de compras públicas (UACI, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidades solicitantes, etc.), participen en una jornada de capacitación sobre elaboración y publicación del **Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)** en el sistema electrónico de compras, versión dos (**COMPRASAL II**); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Alcalde Municipal que delegue a personal de las áreas de UACI, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidades solicitantes, etc., involucradas en los procesos de compras públicas para que participen en una jornada de capacitación sobre elaboración y publicación del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el sistema electrónico de compras, versión dos (COMPRASAL II), a desarrollarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, el día 25 de Junio 2019, en horario de las 08:30 am a las 12:30 m, Certifíquese.---------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Decreto Legislativo número No. 667, de fecha 16 de mayo de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403, del día 20 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; **II)** Que la referida Ley fue reformada por Decreto Legislativo N 838, del día 15 de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial N 222, Tomo No. 417, del día 28 del precitado mes y año, en el cual se crea a la institución autónoma Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que tiene como objeto promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente de las MYPE en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenido del país; y **III)** Que dicha Ley persigue facilitar y simplificar los procedimientos administrativos en trámites con entidades del Estado a las que acceden las Micro y Pequeñas Empresas, y que esencialmente faciliten su creación, fusión, transformación, cierre y liquidación; y con el objeto de desarrollar y facilitar la ejecución de esa Ley, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, por medio de Decreto No. 708 de fecha 28 de Mayo de 2018, publicado en el D. O. No. 104, Tomo No. 419 de fecha 07 de Junio de 2018, emitió el **Reglamento de Simplificación de trámites administrativos para la Micro y Pequeña Empresa** que contiene disposiciones que estatuyen la obligación de las instituciones de la Administración Pública de elaborar anualmente sus planes de simplificación de trámites, como instrumentos de planeación y estrategia de acciones que faciliten los procesos en que participen las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir la asistencia técnica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), consistente en capacitación y asesoría para la formulación del **Plan Anual de Simplificación** de trámites administrativos para las MYPE (2019); asistencia técnica que deberá ser dirigida al personal de las Secciones de Control y Registro Tributario (Catastro y Cuentas Corrientes), dependencia de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.-----------------------------------

**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** Manifiesta don --------- (Alcalde Municipal) que en uso de las atribuciones que le otorga el Numeral 7 del Art. 48 del Código Municipal, y en virtud de no ser un acto administrativo reservado al Concejo, autorizó el traslado de la señora ---------, quien tiene nombramiento de “asistente del Registro del Estado Familiar (REF)”, para que en forma temporal; es decir, por el término de cuarenta y tres días, contados a partir del día 01 de Julio y hasta el día 12 de Agosto de 2019, ambas fechas inclusive, desempeñe funciones de asistente de la Unidad Jurídica Municipal, en sustitución de la Licenciada ---------. Agrega que la referida señora ---------, y con carácter de ad honorem se ha venido desempeñando como Jefe Interina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Acajutla, únicamente para los casos de ausencia temporal de la jefa titular señora ---------; sin embargo, en el período antes relacionado no podrá desempeñarse como Jefa Interina del REF, razón por la cual se vuelve necesario designar a otro empleado del referido Registro para que asuma esa importante función, siendo la persona idónea el señor ---------, se desempeña como Asistente de dicho Registro.--------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Designar al señor --------- como Jefe Interino del Registro del Estado Familiar por el término de cuarenta y tres días, contados a partir del día ocho (08) de Julio y hasta el día doce (12) de Agosto de 2019, ambas fechas inclusive, cargo que desempeñará únicamente en los casos de ausencia temporal de la titular señora ---------.- Comuníquese esta designación al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cancillería de la República, a la Gobernación Política Departamental de Sonsonate, al Registro Nacional de Personas Naturales, y al DUICENTRO de Sonsonate, y a otras entidades en las que fuere necesario el registro de nombres, firmas y sellos del Alcalde, del Secretario del Concejo, de la Jefa titular del Registro, y del interino designado.- Certifíquese.----------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |